TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

- ORDENANZA: 17/FEBR/2012
- **PUBLICACIONES** EN B.O.P. DE CÁDIZ: 11/ENERO/2012 29/FEBR2012



ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN EN EL AYUNTAMIENTO DE BENAOCAZ.

Artículo 1º.- Fundamento legal.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por Derechos de Examen, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la presentación de solicitud para participar como aspirante a un proceso selectivo, ya sea mediante concurso, oposición o concurso-oposición, de carácter libre o restringido, que convoque el Ayuntamiento de Benaocaz, para cubrir en propiedad plazas vacantes de personal funcionario o laboral.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Están obligados al pago de la Tasa regulada por esta Ordenanza, en condición de sujetos pasivos, las personas físicas que concurran como aspirantes a concursos, oposiciones o concursos oposiciones, sean de carácter libre o restringido, que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Benaocaz, para cubrir en propiedad plazas vacantes de funcionarios y laborales.

Artículo 4º.- Cuota tributaria.

Las cuotas a satisfacer por cada uno de los opositores o concursantes se determinarán en función del grupo a que corresponda la plaza a cubrir según la siguiente escala:

Categoría Importe	(Euros)
Grupo A.	
Subgrupo A1	20,00 €
Subgrupo A2	18,00 €
Grupo B	16,00 €
Grupo C	14,00 €
Agrupación Profesional (D. A 7ª Ley 7/2007)	8,00 €

Artículo 5°.- Devengo.

La tasa se devenga en el momento de la presentación de la solicitud y no procederá la devolución de estos derechos aunque el solicitante fuese excluido del concurso, oposición o concurso-oposición por cualquier motivo.

Artículo 6º.- Liquidación e ingreso.

El pago se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente que, en cada caso, determine el correspondiente anuncio de la convocatoria. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, el/la aspirante deberá adjuntar resguardo de ingreso.

Artículo 7º.- Exenciones y bonificaciones.

De acuerdo con el artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, se establece, una bonificación en la cuota tributaria de la presente ordenanza del 50 por ciento para el opositor o concursante miembro reconocido de familia numerosa clasificado en la categoría general y exención del 100 por 100 para el clasificado en la categoría especial.

Artículo 8º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria y en el Reglamento General del régimen sancionador tributario, aprobado por Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre.

Disposición Final.

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en BOP».

de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

Se adjunta impreso de liquidación: CONCEPTO 22 REFERENCIA 000173773551 IDENTIFICACIÓN 1022111343

El Puerto de Santa Maria a 23 de enero de 2012 EL SECRETARIO GENERAL, FIRMADO. Nº 12.456

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Habiendo resultado infructuosa la notificación personal a "Argama 2000, S.L." de Decreto de la Alcaldía nº 14, de 10 de enero de 2012, por el que se resuelve iniciar expediente sancionador a dicha empresa; se procede a su notificación mediante el presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El interesado podrá comparecer en las Oficinas del Servicio de Contratación y Patrimonio, en c/ Constitución, 1 2ª planta para conocimiento del contenido integro del acto en el plazo de 15 días. De no comparecer en dicho plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Chiclana, a 20 de febrero de 2012 EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo. Ernesto Marín Andrade Nº 12.735

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

NOTIFICACION POR MEDIO DE ANUNCIO

En el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, sito en la Plaza de la Constitución nº 1, se encuentra el siguiente documento:

Acto: Trámite de audiencia de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Interesado:

- AHMED HAMDAOUI (X2626232T)

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, al no ser posible la notificación en el domicilio en el que consta inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes (último

En Conil de la Frontera, a 20 de febrero de dos mil doce. LA SECRETARIA GENERAL, Fdo. María Luz Rodríguez Díaz.

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE ANUNCIO

En la Oficina de Estadística del Exemo. Ayuntamiento de Cádiz, sita en Plaza San Juan de Dios, s/n, (Cádiz), se encuentra el siguiente documento: Acto: Iniciación de expediente de cambio de domicilio de oficio en el Padrón Municipal

de Habitantes.

Nº. Expte .: 21/2012

Interesado: JOSÉ DAVID RAMÍREZ JIMÉNEZ.

D.N.L: 75 770 163-K

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, al no ser posible la notificación al interesado en el domicilio en el que consta inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes (último domicilio conocido), por no residir ya en el mismo, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación en

Cádiz, 14 de febrero de 2012 ELSECRETARIO GENERAL Por delegación, Fdo.: Mª. Luz Mateos Pardo. LA TÉCNICO DE GESTIÓN DE ESTADÍSTICA, Fdo.: Marina Sánchez Sainz.

AYUNTAMIENTO DE BENAOCAZ

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáti-camente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la « ORDENANZA FISCAL REGU-LADORA DE TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN EN EL AYUNTAMIENTO DE BENAOCAZ", cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN EN EL AYUNTAMIENTO DE BENAOCAZ.

Artículo 1º.- Fundamento legal.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por Derechos de Examen, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)

Artículo 2º .- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la presentación de solicitud para participar como aspirante a un proceso selectivo, ya sea mediante concurso, oposición o concurso-oposición, de carácter libre o restringido, que convoque el Ayuntamiento de Benaocaz, para cubrir en propiedad plazas vacantes de personal funcionario o laboral.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Están obligados al pago de la Tasa regulada por esta Ordenanza, en condición de sujetos pasivos, las personas físicas que concurran como aspirantes a concursos, oposiciones o concursos oposiciones, sean de carácter libre o restringido, que convoque el Exemo. Ayuntamiento de Benaocaz, para cubrir en propiedad plazas vacantes de funcionarios y laborales.

Artículo 4º.- Cuota tributaria.

Las cuotas a satisfacer por cada uno de los opositores o concursantes se determinarán en función del grupo a que corresponda la plaza a cubrir según la siguiente

Cocara.	
Categoría Importe	Euros)
Grupo A.	
Subgrupo A1	20,00
Subgrupo A2	18,00€
Grupo B	16,00
Grupo C	14,00
Agrupación Profesional (D. A 7º Ley 7/2007	
Artículo 5° Devengo.	

La tasa se devenga en el momento de la presentación de la solicitud y no procederá la devolución de estos derechos aunque el solicitante fuese excluido del concurso, oposición o concurso-oposición por cualquier motivo. Artículo 6°.- Liquidación e ingreso.

El pago se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente que, en cada caso, determine el correspondiente anuncio de la convocatoria. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, el/la aspirante deberá adjuntar resguardo de ingreso.

Artículo 7º.- Exenciones y bonificaciones.

De acuerdo con el artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, se establece, una bonificación en la cuota tributaria de la presente ordenanza del 50 por ciento para el opositor o concursante miembro reconocido de familia numerosa clasificado en la categoría general y exención del 100 por 100 para el clasificado en la categoría especial.

Artículo 8º.- Infracciones y sanciones.

Entodo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria y en el Reglamento General del régimen sancionador tributario, aprobado por Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre.

Disposición Final.

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en BOP».

Contra el presente Acuerdo, podrá interponerse recurso contenciosoadministrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Benaocaz, a diecisiete de febrero de dos mil doce.

AYUNTAMIENTO DE BORNOS

ANUNCIO

En el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, sito en la Plaza Alcalde José González núm. 1 de Bornos (Cádiz), se encuentra el siguiente documento: Acto: Iniciación de expediente de Baja por caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.

Interesado: NIURKA ALTAGRACIA CRUZ ARNO

Nº PASAPORTE: 800890467

Lo que se público de acuerdo con lo previsto en el articulo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administración Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no ser posible la notificación en el domicilio en el que constan inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes.

En Bornos, a 16 de febrero de 2012 El Alcalde, Juan Sevillano Jiménez

Nº 12.789

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

NOTIFICACION POR MEDIO DE ANUNCIO

En el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, sito en la Plaza de la Constitución nº 1, se encuentra el siguiente documento:

Acto: Trámite de audiencia de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Interesado

- MOHAMED BAHRI (X2260131J)

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, al no ser posible la notificación en el domicilio en el que consta inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes (último domicilio conocido).

En Conil de la Frontera, a 21 de febrero de dos mil doce. LA SECRETARIA GENERAL, Fdo. María Luz Rodríguez Díaz. Nº 12.797

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO

Ante la imposibilidad de practicar la notificación recaída en el expediente

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública por medio del presente la notificación de la misma con el siguiente contenido literal

Con fecha 12.07.11 se ha dictado por la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Decreto número 1451del tenor literal siguiente

En relación con los escritos presentados por Doña Francisca Vigo Quiñonero, Doña Carmen Mariscal Rodriguez y Don Manuel Molina Galán, registrados de entrada en esta Gerencia Municipal de Urbanismo con fechas 12.07.06 y 26.07.06, respectivamente, bajo números 8546 y 9110, referente a parcela en estado de abandono sita en Calle Aspérula, de esta localidad, por los Servicios Técnicos de esta Gerencia Municipal se emite informe del siguiente tenor literal:

"1.-Que efectuada visita al lugar de referencia, se comprueba desde el exterior

en la vía pública, que se trata de una parcela sin vallar o con el cerramiento de tubos y malla deteriorados, con Rfa. Catastral nº 3305027: propiedad de Don Jesús Damian Romero Montalban con DNI: 31.396.347-J y domicilio en Cerro San Cristobal s/n y Don Antonio Sánchez Galiano con DNI: 32.850.602-R y domicilio en calle Fontanilla nº 23 ambos de Chiclana. = 2 - Que de acuerdo con el deber de conservación que tienen los propietarios y toda vez que presenta riesgo para las personas y las cosas, se insta a la propiedad a tomar las medidas adecuadas de seguridad, salubridad y ornato públicos consistente en: = a) Cerramiento de la misma con valla no superior a cien centímetros (100) de altura de parte ciega, pudiendo a partir de esta altura colocar reja o tela metálica hasta 220 centímetros de altura total. En ningún caso se permitira el remate de cerramientos con elementos que puedan causar lesiones a personas y animales. = 3.- Que el plazo para el comienzo de las obras es de 10 días"

Habida cuenta de que a tenor de lo dispuesto en el art. 155 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y omato público, así como art. 158 de la citada Ley 7/2002, y el artículo 19 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, HE RESUELTO.

1. Ordenar a DON JESUS DAMIAN ROMERO MONTALBAN y DON ANTONIO SANCHEZ GALIANO, en su condición de propietarios de la finca sita en Calle Aspérula, de esta localidad, la ejecución de las medidas indicadas en el informe técnico arriba transcrito, en el plazo de diez días.

 Apercibir a los propietarios que, transcurrido dicho plazo sin haberlas ejecutado, se procederá a la ejecución subsidiaria de la orden de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, con cargo a los obligados y, en su caso, a la incoación de expediente sancionador, así como a la imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas

Al propio tiempo se le advierte que, sin perjuicio del carácter inmediatamente ejecutivo de esta orden, contra la presente resolución podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo con sede en Cádiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, si no ha interpuesto el potestativo Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la misma fecha, así como cualquier otro que estime conveniente

Lo que se hace saber para su conocimiento y efectos. Chiclana de la Fra., a 20 de diciembre 2.011. EL VICEPRESIDENTE Fdo: Andrés Núñez Jiménez Nº 95 837/11

AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DEL ROSARIO

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CADIZ

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes

En Villaluenga del Rosario, a 28 de Diciembre de 2.011. El Alcalde, Fdo. Alfonso C. Moscoso González. Nº 95.871/11

AYUNTAMIENTO DE BENAOCAZ ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno de Benaocaz, en Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 15 de diciembre de 2011 adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la «ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN» con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por un plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga para que los interesados puedan examinarlo y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública y en el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el mismo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo prevenido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Benaocaz a veintitrés de diciembre de dos mil once. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo: Juan María Mangana Macías Nº 10

AYUNTAMIENTO DE BARBATE E.L.A. DE ZAHARA DE LOS ATUNES

EDICTO

Habiéndose aprobado inicialmente por la Junta de la Comisión Gestora de la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes, en la sesión pública celebrada

el día 2 de diciembre de 2.011, El Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2.011 así como sus respectivos Anexos y habiéndose publicado, igualmente, en el Boletín Oficial de la Provincia número 236 de fecha 14 de diciembre de 2.011 y no habiéndose presentado alegaciones durante el periodo de información pública, por lo que la aprobación deviene en definitiva, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local), entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ZAHARA DE LOS ATUNES

EJERCICIO ECONÓMICO DE 2.011

RI	ESUMEN	
(A	NTEPROYECTO) ESTADO DE GASTOS	
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	279.377,08
2	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	184.559,58
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	100.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	563.936,86
RE	SUMEN	
(A	NTEPROYECTO) ESTADO DE INGRESOS	
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	195.803,40
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	368.133,46
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	563.936,86
2 E	NE 2012. EL PRESIDENTE, Fdo.: José Matías Guer	rrero Guerrero
	20 0 (10 10 0) 4 (10 10 10 0) EX SERVESCON ESTA ESTA ESTA ESTA ESTA ESTA ESTA ESTA	Nº 13

VARIOS

CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA JEREZ DE LA FRONTERA

FDICTO

El Comité Directivo de este Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2011, al particular 2º de su Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

Propuesta de acuerdo que se formula a: COMITÉ DIRECTIVO

En el periodo comprendido entre junio de 2.008 y septiembre de 2.011, el Área de Explotación se ha visto afectada por jubilaciones, periodos de Incapacidad Temporal, disfrute de Vacaciones en periodo preferente, y apertura de centros de trabajo de funcionamiento discontinuo, sin personal asignado permanentemente, lo que ha supuesto una merma en el número de efectivos de la plantilla mientras han persistido dichas circunstancias

Por todo ello y considerando la existencia de centros de trabajo de funcionamiento continuo, centros de trabajo con un solo trabajador asignado y la carga de trabajo soportada por el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, esta Presidencia eleva al Comité Directivo del Consorcio la siguiente propuesta de acuerdo,

Primero - Delegar en la Presidencia la facultad para contratar en los casos de Incapacidad Temporal, vacaciones, sustituciones por jubilación anticipada y apertura de centros de trabajo de funcionamiento discontinuo (centro de La Barca de la Florida), siempre que exista consignación presupuestaria.

Segundo.- Facultar a la Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se hace público, para general conocimiento, con la salvedad del artículo 206 del R.O.F.

Jerez de la Frontera, a 22 de diciembre de 2011. EL PRESIDENTE, Fdo. Antonio Saldaña Moreno. PUBLÍQUESE, LA SECRETARIA, Fdo. Cecilia González García Firmas Nº 95.861/11

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ Apartado de Correos: 331 Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783 Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org www.bopcadiz.org

SUSCRIPCION 2012: Trimestral 29,90 euros INSERCIONES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).
PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros